

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018****PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)  
 D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
 D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
 D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
 D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
 D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
 D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
 D. Francisco Carmona Limón (PP)  
 D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
 D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)  
 D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
 D. Félix Caler Vázquez (PP)  
 D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
 D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
 D. Antonio Gómez Cuenca (PP)  
 D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTOR DE FONDOS:**

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las nueve horas y siete minutos del día dieciséis de Enero de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor de Fondos.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2018.-**

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Enero de 2018, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 12 de Enero de

2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de Enero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por el Interventor de Fondos, de fecha 8 de Enero de 2018, en relación con dicho expediente.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigente,

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO:

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2018, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, y el Art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LRHL, según el siguiente detalle:

**RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO****GASTOS****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	13.179.206,331.-	Impuestos Directos	13.247.469,34
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14.345.441,842.-	Impuestos Indirectos	271.974,00
3.- Gastos Financieros	463.053,783.-	Tasas y Otros Ingresos	7.844.367,80
4.- Transferencias Corrientes	1.360.150,274.-	Transferencias Corrientes	13.131.589,21
5. Fondo de Contingencia			
137.000,00		5.- Ingresos Patrimoniales	201.131,68
<b>Subtotal</b>	<b>29.484.852,22</b>	<b>Subtotal</b>	<b>34.696.532,03</b>



<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	5.640.442,01	6.- Enajenación Inversiones	0
7.- Transferencias de Capital	458.983,58	7.- Transferencia de Capital	2.994.132,79
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	1.776.482,01	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>7.875.907,60</b>	<b>Subtotal</b>	<b>2.994.132,79</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.360.759,82</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.690.664,82</b>

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

**GASTOS****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Gastos de Personal	0,00 €	1.- Impuestos Directos	
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11.800	2.- Impuestos Indirectos	
3.- Gastos Financieros	19.100	3.- Tasas y Otros Impuestos	
4.- Transferencias Corrientes	0,00 €	4.- Transferencias Corrientes	
		5.- Ingresos Patrimoniales	
<b>Subtotal</b>	<b>30.900,00€</b>	<b>Subtotal</b>	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Inversiones Reales	0€	6.- Enajenación Inversiones	
7.- Transferencias de Capital	0,00 €	7.- Transferencia de Capital	
8.- Activos Financieros	0,00 €	8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	63.083,00€	9.- Pasivos Financieros	
<b>Subtotal</b>	<b>63.083,00€</b>	<b>Subtotal</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>98.983,00€</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- Bases de Ejecución
- Estado de Ingresos
- Estado de Gastos
- Plantilla de Personal
- Relación de Puestos de Trabajo
- Anexo de Inversiones
- Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.
- Informe sobre beneficios fiscales existentes.
- Relación de Convenios de carácter social.

SEGUNDO.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de **30.844.260,81** euros.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2018 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.

CUARTO.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos. 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 TR 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL 39/1988.”



Asimismo, queda enterado el Pleno del **voto particular** presentado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el seno de la Comisión de Economía el día 15 de Enero de 2018 con el siguiente contenido literal:

**“Enmienda 1. Plan Empleo para la Mujer.**

Aumento de la partida presupuestaria: Órganos 410. Subprograma 241.00. Subconcepto 132.01 Programa Empleo para la Mujer. +250.000 euros.

*Justificación: Las elevadas tasas de desempleo que sufre la ciudad, se ceban especialmente con las mujeres de nuestro municipio, situándose la cifra de demandantes de empleo de sexo femenino en 3294 mujeres.*

**Enmienda 2. Aumento de la partida “Tu primera experiencia laboral”.**

Aumentar Órgano 810. Juventud. 241 Fomento de Empleo. Subconcepto 160.00 en 60.000 euros ( 20.000 + 40.000 euros).

*Justificación: Otro de los principales colectivos afectados por la situación de desempleo que sufre la ciudad de Andújar, es sin duda alguna los jóvenes, los cuales se ven obligados a emigran a otros países, o aceptar la precarización del mercado laboral. Necesitamos un impulso por parte de la administración local para que estos jóvenes puedan tener acceso a un primer trabajo, y al aumento de curriculum laboral.*

**Enmienda 3. Creación vivienda pública. Verbena y La Ropera.**

Órgano 830. Urbanismo y vivienda. Subprograma 152.11. Rehabilitación. Subconcepto 781.01. Inversión en vivienda + 100 euros Ampliable. E iniciación de gestiones con la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de programa de creación de vivienda pública para jóvenes en La Ropera, Los Villares, Vegas de Triana y Sotillo.

Subconcepto 781.02. Inversión en vivienda + 100 euros Ampliable.

*Justificación: Sin duda alguna el acceso a la vivienda sigue siendo un problema a día de hoy en el municipio de Andújar. La escasez de vivienda pública, hace imposible la puesta en marcha de proyectos vitales para familias y jóvenes, por lo que desde IU creemos improrrogable la puesta en marcha de dicha actuación.*

**Financiación de la enmiendas 1, 2 y 3. Disminución de créditos de las siguientes partidas.:**

- 1.- 600-153.00-210.00 viario público. -50.000 euros.
- 2.- 600-153.20-210.02 pavimentación vías públicas. - 100.000 euros.
- 3.- 600-153.28-619.06 mobiliario urbano. - 25.000 euros.
- 4.- 600-165.00-213.00 conservación e infraestructuras alumbrado. - 20.000 euros
- 5.- 600-165.01-227.00 alumbrado extraordinario romerías-verbenas y ferias. -15.000 euros.
- 6.- 720.338.02-226.99 festejos populares. -30.000 euros
- 7.- 755-410.00-226.99 programas y actividades de agricultura. -7.000 euros.
- 8.- 100-912.00-221.99 otros suministros. -2000 euros.
- 9.- 100-912.00-226.99 comunicaciones y relaciones institucionales. -5000 euros.
- 10.- 110-912.00-221.99 Otros suministros. -3.000 euros.
- 11.- 110-912.00-226.01 Atenciones protocolarias y representativas. - 1.500 euros.
- 12.- 110-912.01-226.99 Jornadas, eventos y exposiciones. -2.000 euros.
- 13.- 230-925.00-222.01 Postales -5.000 euros
- 14.- 230-925.00-226.02 Campañas informativas. - 1.000 euros.
- 15.- 250-920.00-226.04 Jurídicos. - 5.000 euros.
- 16.- 410-920.03-226.04 Jurídicos (indemnizaciones). - 5.000 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

17.- 420-920.00-220.02 Material informático No inventariable. - 2.000 euros.

18.- 510-132.00-227.01 Seguridad empresas privadas. - 5.000 euros.

19.- 600-153.28-623.00 Adquisición de herramientas y maquinarias. - 5.000 euros.

20.- 810-338.00-226.19 Festejos populares. Concierto juventud. - 1.700 euros. Total 290.200 euros.

### **Enmienda 4. Base Ejecución 4.**

Modificación de la base 4 de las bases de ejecución sobre vinculación jurídica de los créditos para que el nivel de vinculación jurídica se extienda al término subconcepto, en cada una de las partidas que componen el presupuesto en su clasificación económica y, al subprograma, en la clasificación por programa.

Igualmente, cualquier crédito extraordinario, suplemento o ampliación de crédito, transferencia o generación de crédito, así como la incorporación de remanentes o bajas por anulación, serán informados por la intervención municipal y sometidos a la aprobación del pleno.

*Justificación: El Pleno, que es el gobierno del municipio, es quien debe de conocer y pronunciarse sobre la modificación de partidas presupuestarias.*

### **Enmienda 5. Adición.**

Añadir una disposición adicional 8ª que diga: “ **La comisión de economía, cuentas y patrimonio, elaborará planes trimestrales de tesorería y de pagos, que serán revisados y aprobados mensualmente en el seno de la mencionada comisión.**”

### **Enmienda 6. Adición.**

Añadir a las bases de ejecución una disposición adicional 9ª con el siguiente texto: “**Para el desarrollo y ejecución del gasto en todas las partidas referentes a la contratación de personal eventual y diferentes planes de empleo, la comisión de personal acordará mensualmente el personal que se deben contratar. Los acuerdos que tome esta comisión, serán vinculantes para el órgano contratante**”.

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda explica el tema.*

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones se procede, en primer lugar, a la votación del voto particular presentado por el Grupo Municipal de IUCA-LV, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazado el voto particular presentado por el Grupo Municipal de IUCA-LV por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, matizándose posteriormente por el Portavoz del Grupo Municipal Popular en un turno de explicación de voto, su posición respecto a alguna enmienda en concreto contenida en el voto particular, sin que ello modifique la votación final que se produce conforme ha quedado reseñado anteriormente.

Seguidamente, se procede a la votación de la propuesta dictaminada al principio transcrita, con la obtención el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

En consecuencia, queda aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal, ejercicio 2018, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL AÑO 2018.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2017, dic-



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

taminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Enero de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que ha sido sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de Diciembre de 2017 los cambios producidos en la RPT a través de propuesta de la Concejala Delegada de Personal, la cual consta en el expediente de su razón.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 20 de Diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **INFORME JURIDICO SOBRE MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION PARA EL AÑO 2018**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, para su sometimiento a acuerdo plenario es la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que se proponen respecto de la R.P.T. para el ejercicio 2018 y que tiene incidencia directa en la plantilla presupuestaría ya que se ha de incluir en esta ultima todos los puestos incluidos en la RPT pero teniendo en cuenta los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, es decir las plantillas presupuestarias no pueden aprobarse a espaldas de la RPT como documento organizativo para la estructura optima de la organización.

Considerando el informe-propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Extinción de incendios de fecha 15 de Diciembre de 2017, así como el resto de propuestas presentadas por las diferentes secciones sindicales y de conformidad con las prioridades y necesidades del equipo de gobierno en la consecución de una mayor eficacia en la prestación de los servicios así como en la construcción de una administración moderna y de calidad.

La propuesta que se presenta es la siguiente:

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que han sufrido determinados puestos de la R.P.T. para el ejercicio 2018:

1.- Los puestos que actualmente sus titulares se encuentran en **comisión de servicios** son los siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
199	Molina Clap, Juan Luis	2352	Agente Policía Local-Operativo
269	Pareja Olías, Amalia	2408	Bombero-Conductor
271	Lara Álvarez, David	2410	Bombero-Conductor
273	Fernández del Real, Manuel	2412	Bombero-Conductor
274	Martínez Martínez, Juan José	2413	Bombero-Conductor

2.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Jubilación Parcial**, siendo las siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
3	Laguna Chillaron, Rafael ( J.P)	1005	Auxiliar Alcaldía
11	Bachiller Ramírez, Francisco ( JP)	1116	Notificador
305	Muñoz González, Francisco José ( JP)	1321	Admtivo/a. Gestión e Inspección
140	Calixto Soto, José ( J.P)	1409	Capataz Servicio Electrico
69	López Rueda, Ramón ( J.P)	1423	Oficial 1ª Albañil
70	Súarez Jurado, Juan ( J.P)	1424	Oficial 1ª Albañil
73	Ortega Cardeñas, Eufasio (2º Act.) (J.P)	1425	Oficial 1ª Albañil
76	Rodríguez Mena, Juan ( J.P)	1435	Oficial Albañil
235	Baena Moral, Antonio ( J.P)	2012	Portero Conservador
13	Arcos Fuentes, Francisco ( J.P)	3001	Jefe Negociado Estadística OAC



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

3.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Segunda Actividad**, siendo las siguientes:

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
73	Ortega Cardeñas, Eufasio (2º Act.) (J.P)	1425	Oficial 1ª Albañil
113	Jiménez J., Mª Antonia (2ª Act.)	1455	Limpiador/a Depen. Mupales
232	Expósito de la Rosa, Isabel (2ª Act.)	1456	Limpiador/a Depen. Mupales
249	Arias Galán, María del Mar (2ª Act.)	1454	Limpiador/a Depen. Mupales
133	Boiso Contreras, Antonio M ( 2º activi)	2006	Portero Conservador
236	León Estepa, María Rosario ( 2º activi)	2014	Socorrista Piscina Municipal
368	Membrives Membrives, Andres	2364	Encargado Señalización-2ª Actividad
204	Carmona Zafra, Diego	2365	Agente Policía Local-2ª Actividad
361	Zambrana Aldehuela, Josefa	2366	Agente Policía Local-2ª Actividad
332	Bolivar Bolivar, Juan de Dios	2367	Agente Policía Local-2ª Actividad
333	Heredia Guerrero, Sebastian	2369	Agente Policía Local-2ª Actividad
353	García Arévalo, Francisco Pedro	2370	Agente Policía Local-2ª Actividad
362	Olmo de la Torre, María Antonia	2371	Agente Policía Local-2ª Actividad
369	Ibañez de Torres, Concepción	2372	Agente Policía Local-2ª Actividad
370	Granero Moreno, Francisco	2373	Agente Policía Local-2ª Actividad
261	Palomino Ruiz, Inmaculada ( 2ª act)	2618	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
256	Martínez López, Manuela ( 2ª act )	2613	Cuidador/a-Educador/a E.I.M.
410	Navarro Lloris, Ana ( 2ª act)	2638	Auxiliar Ayuda Domiciliaria

Incorporación al servicio activo operativo de D. Rafael Ramírez Peinado, en puesto de Oficial Operativo que anteriormente se encontraba en situación de 2º actividad.

4.- Los Trabajadores/as que se han jubilado con carácter ordinario, en el ejercicio 2017 han sido los siguientes.

C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
31	Martínez Fuentes, Francisco	1903	Jefe Negociado Administrador Web
355	Guzman López, Rodrigo	2368	Agente Policía Local 2º Actividad
319	Melo Serrano, Mercedes	2633	Auxiliar Ayuda Domiciliaria
106	Gomez Godoy, Magdalena	1452	Limpiador/a Depen. Mupales

5.- Nuevos puestos para el año 2018: Los puestos objeto de amortización son todos aquellos que se han quedado vacantes tras la promoción interna a otros puestos de trabajo de los titulares de los mismos.

Nº	PUESTO AMORTIZADO	PUESTO DE TRABAJO RECONVERTIDO	ORIGEN	RPT	PLANTILLA
268	bombero conductor	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
270	bombero conductor	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
272	bombero conductor	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
276	bombero conductor	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
277	bombero conductor	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
311	auxiliar ayuda domiciliaria	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
312	auxiliar ayuda domiciliaria	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
313	auxiliar ayuda domiciliaria	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
314	auxiliar ayuda domiciliaria	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si
315	auxiliar ayuda domiciliaria	bombero conductor especialista c1/20. prom int	reconversión	si	si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

				reconversión	si	si
316	auxiliar domiciliaria	ayuda	bombero conductor especialista c1/20. prom int			
317	auxiliar domiciliaria	ayuda	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
319	auxiliar domiciliaria	ayuda	bombero conductor especialista c1/20.-prom int	reconversión	si	si
320	auxiliar domiciliaria	ayuda	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
321	auxiliar domiciliaria	ayuda	bombero conductor especialista c1/20.- prom int	reconversión	si	si
322	auxiliar domiciliaria	ayuda	tag resp. Patrimonial A2/24.- prom interna	reconversión	si	si
22	auxiliar instalaciones deportivas		monitor deportivo C1/20	reconversión	si	si
335	tae económica	promoción	tae promoción formación y comercio A2/24	reconversión	si	si
323	auxiliar domiciliaria	ayuda	tae profesor escuela música A2/24	reconversión	si	si
324	auxiliar domiciliaria	ayuda	administrativo intervención C1/20.- prom interna	reconversión	si	si
325	auxiliar domiciliaria	ayuda	Jefe operativo de festejos c1/20. prom interna	reconversión	si	si
405	Auxiliar domiciliaria	ayuda	Oficial 1º Albañil	reconversión	si	si
17	TAG Ambiente	Medio	Oficial 1º Albañil	reconversión	si	si
21	no		Monitor/a de museos. C2/18	Nueva creación	si	si
23	no		Monitor/a de museos. C2/18	Nueva Creación	si	si
93	no		Limpiador/a Dependencias municipales.- E/14	Nueva Creación	si	si
54	no		Limpiador/a Dependencias municipales.- E/14	Nueva Creación	si	si
80	no		Limpiador/a Dependencias municipales.- E/14	Nueva Creación	si	si
	no		Limpiador/a Dependencias municipales.- E/14	Nueva Creación	si	no
	no		Limpiador/a Dependencias municipales. E/14	Nueva Creación	si	no
	no		Limpiador/a Dependencias municipales. E/14	Nueva Creación	si	no
98	no		Portero/Conservador,. C2/16	Nueva Creación	si	si
100	no		Portero/Conservador.- C2/16	Nueva Creación	si	si
102	no		Portero/Conservador.- C2/16	Nueva Creación	si	si
103	no		Jefe Negociado Servicios.- C1/22.- Prom Interna	Nueva Creación	si	si
105	no		Capataz Carpinteria Montajes y Desmontajes.- C1/22.- Prom interna	Nueva Creación	si	si
109	no		Oficial Montajes y Desmontajes.- c2/16.- Prom interna	Nueva Creación	si	si
394	no		Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversió n	si	si
395	no		Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversió	si	si

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

			n		
8	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversión	si	si
104	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversión	si	si
107	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversión	si	si
152	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversión	si	si
222	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Reconversión	si	si
127	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Nueva creación	si	si
128	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Nueva creación	si	si
129	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Nueva creación	si	si
130	no	Conserje-Ordenanza 2º Actividad	Nueva creación	si	si
131	no	Notificador-Auxiliar distribución información 2º actividad	Nueva creación	si	si
114	no	Oficial 1º Jardinero.- c2/18	Nueva creación	si	si
115	no	Oficial 1º Jardinero.- c2/18	Nueva creación	si	si
126	no	Oficial Jardinero.- c2/16	Nueva creación	si	si
132	no	Oficial 1º Mercado de Abastos	Nueva creación	si	si
134	no	Ordenanza-Conductor	Nueva creación	si	si

6.- Cambios en denominaciones, y factores de puntos ( jornada y disponibilidad) que afectan al complemento específico.

Nº 290.- Jefa Sección Recursos Humanos, cambio de disponibilidad de 1 a 3 puntos, se queda un complemento específico de 13.381,46€

Nº 29.- Jefe Servicio de Nuevas Tecnologías.- la disponibilidad se aumenta de 4 a 5 puntos, dando lugar a un específico de 13.381,46€y se pasa de nivel 28 a 30.

Nº 156.- Guarda Vigilante.- se suprime 1 punto al ser de jornada 1, y se queda en 23 puntos, con un específico de 8.089,10.

Nº 413.- Se cambia la denominación, de capataz de Mercado de abastos a Jefe Operativo de Mercado de Abastos C1/20 Y reserva promoción interna, con 27 puntos y un específico de 10.538,91.

Nº 63.- Jefe Servicio de Obras.- Se cambia la disponibilidad de 2 a 5 puntos, resultando un total de 34 puntos con un específico de 13.959,38.

Nº 67.- Oficial 1º Conductor Maquinista, se incrementa de 1 a 5 la disponibilidad, quedando un específico de 9.483,58.

Nº 71.- Jefe de equipo albañil, se incrementa la disponibilidad de 1 a 5 puntos, resultando un específico de 9.570,96.

Nº 78.- Oficial 1º Conductor.- se incrementa la disponibilidad de 1 a 5 puntos, resultando un específico de 8.227,44.

Nº 95.- Oficial 1º Conductor.- Se cambia la disponibilidad de 1 a 5 puntos, resultando un específico de 8.227,44.

Nº 267.- Oficial 1º Conductor.- Se cambia la disponibilidad de 1 a 5 puntos, resultando un específico de 8.227,44.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Nº 32.- Jefe negociado de cultura.- Se cambia la disponibilidad de 2 a 5 y jornada de 2 a 3 resultando un específico de 11.106,20

Nº 19.- Auxiliar-Administrativo Educación.- Se sube 1 punto en jornada, pasa de 18 a 19 puntos, y se queda un específico de 6.575,52€

Nº 396.- Tae Agricultura.-Se cambia la jornada de 1 a 3 y la disponibilidad de 1 a 5 resultando un específico de 11.672,36.

Nº 334.- Auxiliar Administrativo Promoción Formación y Comercio.- Se incrementa la jornada de 1 a 3 y la disponibilidad de 1 a 5, resultando un específico de 8.305,92.

Nº 341.- Se cambia la denominación del puesto de Jefe sección de ayuda a domicilio añadiendo “ y dependencia”. Se pasa de 3 a 5 puntos en disponibilidad resultando un específico de 12.468,30.

Nº .- Jefe de Equipo de Mantenimiento Piscina.-pasa de 1 a 5 puntos en factor disponibilidad y de 1 a 3 en factor Jornada, en total pasa de 24 a 30 puntos, con un específico de 10.219,20€

Nº 308.- Administrativo Deportes.- Se pasa en factor disponibilidad de 1 a 5 puntos, con un específico de 9.159,60.

Nº 294.- Letrado-jefe de servicio jurídico.- pasa de nivel 28 a nivel 30

Nº 90.- Jefe Equipo de Fontanería.- pasa del factor 1 en disponibilidad al factor 5 en disponibilidad.

Nº 10.- Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.- Se pasa del nivel 28 a 30.

Nº 397.- Tag Intervención.- Pasa del nivel 1 de disponibilidad al factor 3 de disponibilidad

Nº 322.- Tag responsabilidad Patrimonial.- Pasa del factor 1 de disponibilidad al factor 3 de disponibilidad.

Finalmente se adecua el complemento específico de aquellos puestos que pasan de agente operativo a agente motorista de acuerdo con la propuesta presentada por la jefatura del servicio correspondiente quedando su complemento específico con la cantidad de 11.402,56€, así como la adecuación del complemento específico de aquellos puestos de Oficial Operativo que no realizan servicios nocturnos, pasando su complemento específico de 13.556,77€ a 12.781,99€

7. Puestos de Trabajo de nueva creación o reconvertidos para dar cobertura a las diferentes sentencias judiciales declarativas de la situación de indefinidos no fijos que afecta a los siguientes puestos.

Nº PUESTO	PUESTO ASIGNADO
57	Auxiliar Administrativo Intervención.
58	Auxiliar Administrativo OAC
91	Oficial 1º albañil
99	Oficial 1º albañil
17	Oficial 1º albañil
405	Oficial 1º albañil
144	Operario Control Animal
56	Auxiliar Administrativo Bienestar Social
145	Oficial Electricista
21	Monitor museos
23	Monitor museos

8.- Puestos de trabajo que sufren modificaciones de laboral a funcionario o se asignan a otras áreas.

Nº PUESTO	PUESTO	MODIFICACION
53	Administrativo facturación	Laboral a funcionario y se mantiene en facturación.
208	Administrativo Cultura	Laboral a funcionario y pasa a Medio Ambiente
304	Administrativo Festejos	Laboral a funcionario y pasa a Contratación
	Personal de Escuela Infantil Municipal	Pasa de Bienestar Social a Educación.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el **Art 69 DEL TREBEP**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“ 1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del presente Título de este Estatuto.
- e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación”

En este sentido se plantea en la citada propuesta cuestiones tales como la situaciones de segunda actividad, jubilaciones a efectos de la tasa de reposición de efectivos respecto de la previsión de incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de Empleo Público, situaciones de declaración de indefinidos a efectos de la Oferta de Empleo Público, Jubilaciones Parciales, así como puestos objetos de amortización, reconversión o nueva creación y actuaciones tendentes a la óptima utilización de los recursos humanos, recogiendo cuestiones relativas a promoción interna de los puestos de trabajo que en el mismo se relacionan, entre los que se encuentran: Promoción del Grupo C2 A C1 de Bomberos-Conductores, en los nuevos grupos de Bomberos-Conductores especialistas como continuidad a la necesidad de establecer una pirámide desde el punto de vista estructural del servicio de extinción de incendios que se comenzó en este año 2017 con la promoción profesional de 5 plazas de Cabo Bomberos-Conductores y que ha de continuar con la promoción interna de los nuevos Bomberos-Conductores Especialistas en base a lo recogido en el informe propuesta anteriormente aludido y en atención a racionalizar los grupos de integración en atención a las titulaciones exigidas con el fin de acceder a los puestos en atención a las nuevas responsabilidades y funciones a desempeñar.

Igualmente se recogen otros puestos reservados a promoción interna, tales como Administrativo de Intervención, TAG de responsabilidad Patrimonial, Jefe operativo de Festejos, Jefe Negociado de Servicios, Capataz Carpintería de Montajes y Desmontajes, Oficia de Montajes y desmontajes.

Asimismo se proponen cambios en los factores de disponibilidad y de Jornada de algunos puestos de trabajo, que en la propuesta se citan, este factor, tal como se recoge en el documento de valoración de puestos de trabajo” retribuye el posible exceso sobre la jornada normal habitual, sin la posibilidad de solicitar incremento retributivo en concepto de gratificación; si la mencionada disponibilidad, no llegan a sobrepasar los límites porcentuales establecidos para cada uno de los 5 grados o niveles definidos.

El establecimiento, modificación o supresión del componente de DEDICACIÓN-DISPONIBILIDAD, para cada puesto de trabajo, corresponderá siempre a la empresa, quien fijará su forma de aplicación y regulación, siendo objeto de negociación en la M.G.N

Ello implica que el factor de disponibilidad en cuanto retribuye un exceso de la jornada de trabajo habitual, es facultad de la empresa el determinar que puestos deben o no tener dicha disponibilidad.

Asimismo se plantea subida de nivel que determina el complemento de destino del puesto que afecta a puestos en ella citados, según criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando así como complejidad funcional de los servicios en los que esta situado el puesto sin que exceda del tramo establecido para los puestos de grupo de clasificación A1.- y que afecta a algunas jefaturas de servicio, tales como Jefe Servicio Jurídico, Jefe Servicio Nuevas Tecnologías y Jefe Servicio Gestión Tributaria.

**SEGUNDO :** Hay que destacar la potestad de autoorganización de las entidades locales, reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985 (LBRL), y concretamente esta potestad tiene una de sus manifestaciones en materia de recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo. Por tanto las Corporaciones Locales están obligadas a elaborar y aprobar la RPT de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente tales como el **art. 74 del TREBEP ( Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)** que establece “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Igualmente el **art. 15 de la Ley 30/84** de medidas para la reforma de la función pública, no derogado por el TREBEP, ofrece una definición de las RPT diciendo que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

**El Art. 90.2 de la LBRL (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local)** dice que las “Corporaciones locales formaran la RPT de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”

**El Art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local ( RD 781/1986 )** dice que “ Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre la función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril “

En definitiva dicha obligatoriedad conlleva evidentemente y sin lugar a dudas que la elaboración de una RPT exige una previa valoración de los puestos en cuanto el puesto de trabajo es el nexo de unión entre las características de la organización y las de las personas que forman parte de la misma y va a determinar las funciones, tareas, responsabilidades, riesgos etc. del empleado que lo ocupa. Asimismo determinará, en gran parte, las ventajas sociales, el salario, el status personal y profesional del ocupante, en definitiva tiene como objetivo fundamental determinar el valor que tiene cada uno de ellos tratando de distinguir cualitativa y cuantitativamente entre los empleos que conforman la organización a través de un procedimiento motivado, ponderado y objetivo de análisis y de síntesis que permitan determinar el valor relativo de cada puesto para la organización. Dicha valoración que necesariamente hay que hacer para poder elaborar una Relación de Puestos de Trabajo es determinante para fijar las retribuciones complementarias y mas concretamente el complemento de destino y el específico.

En tal sentido el **art. 4 del RD 861/1986** dice “2.- El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo...3.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía”

**El RD 896/1986 establece en su art. 4.1** “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo”.

Por su parte el mismo **RD 861/1986 de 25 de Abril anteriormente mencionado** dice en su **art. 3** “Que el Pleno de la Corporación, en la relación de los puesto de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto, dentro de los límites máximos y mínimos”.

**TERCERO.-** Todos los cambios, actualizaciones y modificaciones que se pretenden llevar a cabo deben someterse a la consideración de la Mesa General de Negociación, haciendo entrega a todas las partes que conforman la mesa de toda la documentación que conlleva dichos cambios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del EBEP.

En este sentido ha sido sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de Diciembre de 2017 la propuesta anteriormente aludida, la cual ha contado el pronunciamiento favorable de las secciones sindicales USO, UGT y CSIF.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, este es el Pleno de la Corporación, si no atenemos a lo dispuesto en el art 22 de Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que viene a establecer como competencia del Pleno “*la aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*”.

**CUARTO.- NATURALEZA JURIDICA DE RPT Y PROCEDIMIENTO DE APROBACION:** La naturaleza jurídica de las RPT ha sido una cuestión controvertida sobre la que la jurisprudencia ha mantenido una posición oscilante. Y así por algún sector, se ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos, por otro, en cambio, se ha estimado que su naturaleza responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

Ahora, tras la sentencia dictada por la Sala del Contencioso-Administrativo del TS del 5 de Febrero de 2014, se determinó que la naturaleza jurídica de las RPT responde a la de una “acto condición administrativo, ordenado y no ordenador de los efectivos públicos” abandonando la anterior doctrina jurisprudencial de acto de naturaleza mixta.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por tanto de acuerdo con la nueva postura jurisprudencial respecto del carácter de acto administrativo de carácter general y destinatarios indeterminados de la RPT, el iter procedimental debe ser el correspondiente a la de los actos administrativos con la peculiaridad de su aprobación por el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el Art 22 de LEY 7/85 de Bases de Régimen Local.

- 1.- Propuesta Alcaldía sobre modificación de la RPT.
- 2.- Sometimiento de la Propuesta de Alcaldía a la Mesa General de Negociación ya que existe obligación de negociar las RPT.
- 3.- Informes técnicos.
- 4.- Dictamen de la Comisión Informativa de Personal
- 5.- Acuerdo de Pleno: El referido acuerdo se notificará a los interesados ( en caso de que los hubiere) a efectos de recurso.
- 6.- la RTP dado su carácter de actos administrativos plurímeros, habrá que darles la publicidad legamente establecida mediante su publicación en el BOP y podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición y posterior recurso contencioso-administrativo o en su caso, interposición del recurso contencioso-administrativo en caso de no optar por el previo recurso potestativo de reposición.

**QUINTO.-** Asimismo se ha observado lo recogido en el Art 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, Ley 3/2017 de 27 de Junio, en cuanto a que las retribuciones no han experimentado un incremento global superior al 1% respecto a los vigentes en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación ( 31 de Diciembre de 2016), sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajos, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico para la aprobación de modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2018, así como la aprobación de la plantilla presupuestaria, sin perjuicio de las consideraciones económicas y presupuestarias que pudieran observarse por la intervención municipal. Esto es lo que tengo a bien informar sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho.

### Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2018 en virtud de los cambios que se ha introducido al efecto y cuyo documento se adjunta a la presente así como la plantilla presupuestaria.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a su publicación en el BOP.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos del día dieciséis de Enero de dos mil dieciocho. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Jesús Riquelme García